Gobierno del CHACO

lms

DICTAMEN N° 278

REF:E46-2022-1111-AE

S/MODIFICACIÓN DE DECRETO.---------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

PROVINCIA DEL CHACO

DR. JULIO FERRO

De mi consideración:

Accede a consulta de esta Asesoría General de Gobernación, el proyecto de Decreto por el cual se propicia modificar el Decreto N° 1342/22, por el que propicio, erróneamente, el reconocimiento de antigüedad del Sr. Marcos Guillermo Amarilla, DNI N° 31.569.086, todo ello en virtud de la sentencia recaída en autos *"AMARILLA, MARCOS GUILLERMO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCION DE AMPARO"* Expte. N° 648/19.-

Precisamente, se oficia a la intervención de esta oficina, el proyecto adjunto en e-parte N° 30, que se encontraría rectificado, del mismo se advierte que sigue consignando de manera errónea lo que respecta al reconocimiento de la antigüedad del agente, toda vez que la manda judicial (Sentencia de fecha 29/07/20), que, si bien no luce agregada a los presentes actuados, comprobada la misma ordena el reconocimiento de antigüedad desde MAYO 2010.-

En relación a esto y para mayor ilustración, se trascribe la parte pertinente de la misma: *"F A L L O: //-sistencia, 29 de junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: I) HACIENDO LUGAR a la Acción Amparo promovida por el Sr. MARCOS GUILLERMO AMARILLA contra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.- II) ORDENANDO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de notificado, proceda dictar el acto administrativo pertinente para hacer efectivo el pase a planta permanente del Sr. MARCOS GUILLERMO AMARILLA, en las funciones que actualmente desempeña -en el área de Secretaría de Derechos Humanos-, categoría acorde a esas tareas -administrativa- y antigüedad registrada* ***-desde mayo/10-****, bajo apercibimiento de imponer Astreintes".-*

Gobierno del CHACO

lms

En consecuencia, advertimiento además que en e-parte N° 21 la Unidad de Recursos Humanos y en e-parte N° 22 la Fiscalía de Estado, proponen, en igual sentido, que la consignación del cómputo de la antigüedad del agente debe ser considerada desde el periodo MAYO 2010, deberá fijarse como fecha de computo el día 01/05/2010, en el instrumento que pretende remendar los errores consignados en el Decreto N° 1342/2022.-

A modo de colaboración, se sugiere redactar el Artículo 1° de la siguiente manera: *"Computar al Sr./a Marcos Guillermo Amarilla, DNI N° 31.569.086, la antigüedad que desempeñará como beneficiario de beca, desde el 01 de mayo de 2010, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias específicas vigentes en materia de cargos por aportes y contribuciones pendientes -Ley N°1873-A-".-*

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

- 6 MAYO 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO